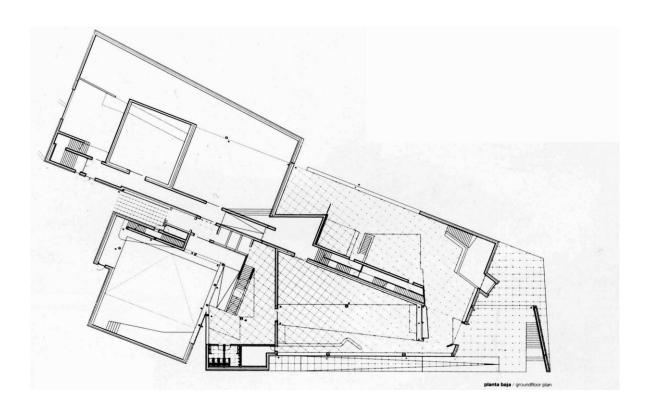
### CAPÍTULO I: ANÁLISIS DE PRECEDENTES

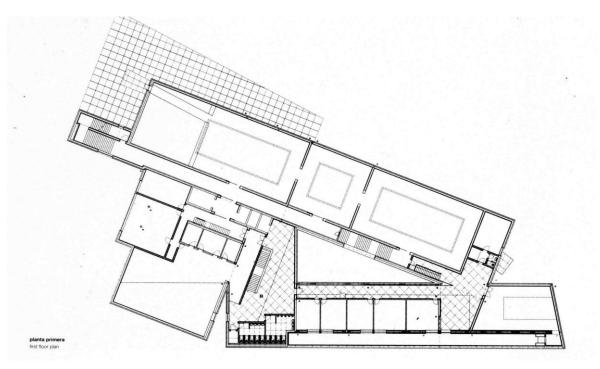
# Centro Gallego de Arte Contemporáneo (Santiago de Compostela, España 1988-1993) Alvaro Siza.

El edificio se ubica en el antiguo jardín del convento de Santo Domingo de Renoval. El centro se abre hacia la entrada de la iglesia, y por medio de sus volúmenes cerrados restablece los límites del jardín, que ahora es parte del centro. Además la morfología del proyecto también se define por medio de las diversas formas en sentido ascendente que tiene el jardín. El museo se compone por dos volúmenes alargados, uno paralelo a la calle y otro paralelo al cementerio, formando un ángulo de 21 grados que marca el ingreso a la zona de exposiciones.

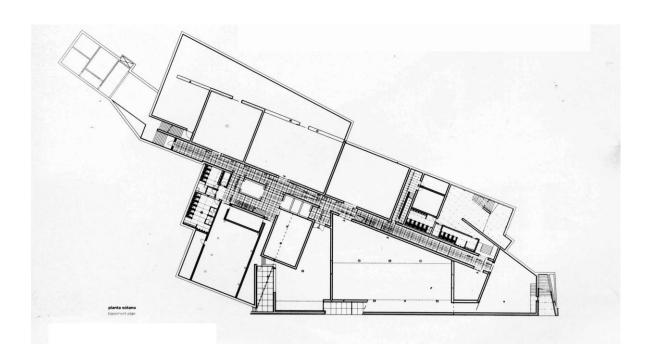
Los volúmenes son extremadamente introvertidos por lo que las salas de la planta alta se iluminan por medio de luz natural a través de aberturas en el centro de las mismas, pasando a través de difusores que además de tener un sistema de luz artificial indirecta, protegen a las obras de la luz solar.

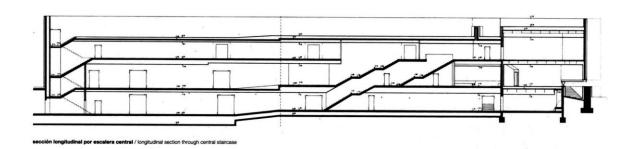
### Información Planimétrica:

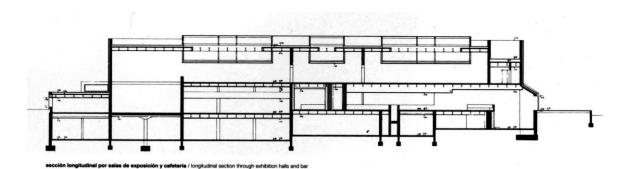




### Información Planimétrica

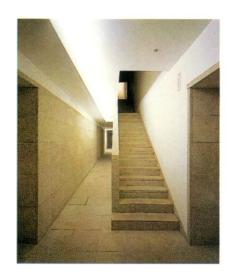






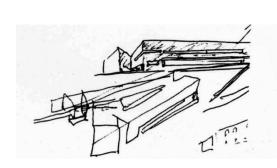
### Información Fotográfica













#### **Distribución Programática**

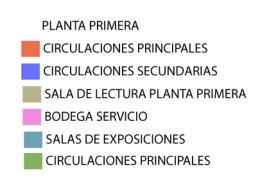




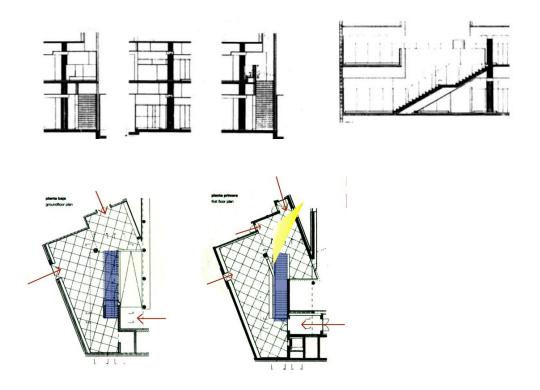




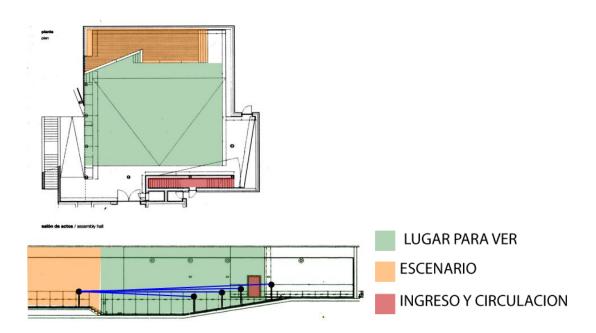




### Sala de Lectura



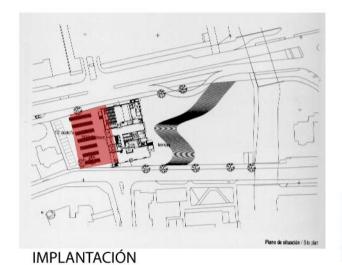
### Sala de Actos

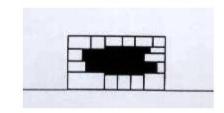


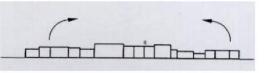
#### Centro Cultural Effenaar (Eindhoven, Holanda 1997-2002) MVRDV

Debido al gran impacto que ha tenido el Rock y la música pop en la cultura, ahora hay catedráticos de este tipo de música, por lo que según MVRDV "hacen falta edificios específicos. Ahora las bandas musicales llegan en camiones de 18m de largo. Los nuevos edificios deberían ser sólidos y resistir los actos vandálicos; deberían proporcionar fácil acceso a grandes multitudes y albergar cada noche su propia subcultura." Hoy en día este tipo de actividades se realizan en edificios antiguos modificados y ofrecen una alternativa a cafés, discotecas y bares. Por lo que MVRDV propone es lograr un ambiente similar, pero con profesionalidad. Para esto se intenta dejar el jardín lo más amplio posible y compactar todo el programa en un volumen. Todos los elementos programáticos se desarrollan y adquieren su tamaño específico para después ser montados bajo un orden lógico, siendo la sala de conciertos el corazón del proyecto, pero este adquiere su forma según las necesidades programáticas y morfológicas de los elementos a su alrededor.

### Información Gráfica









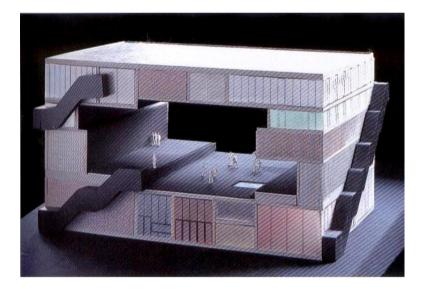






### Información Gráfica



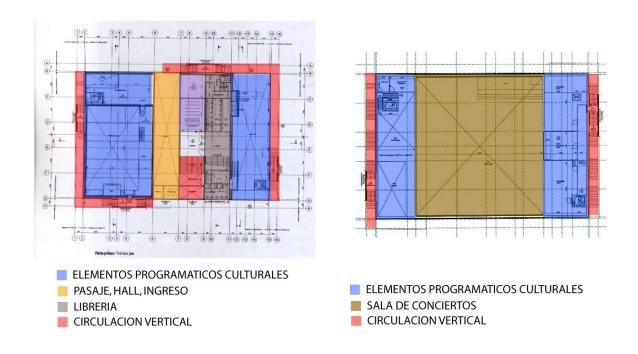




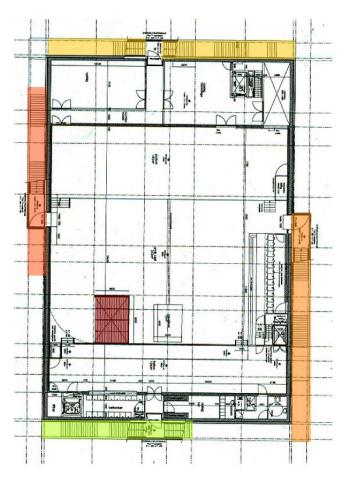
#### Distribución Programática

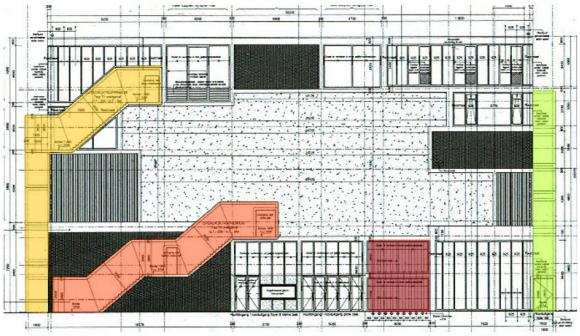






### Circulación

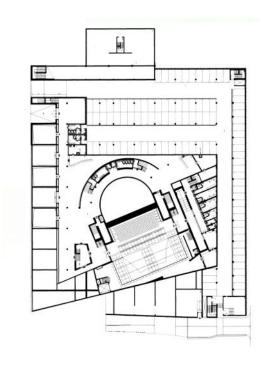


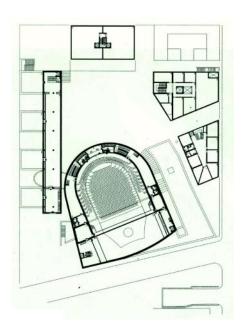


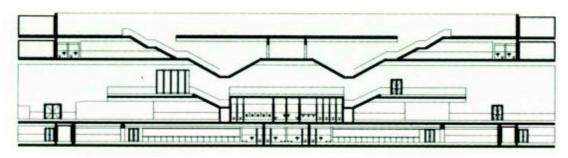
#### Centro Cultural de la Manzana de Revellin (Ceuta, España 1999) Alvaro Siza

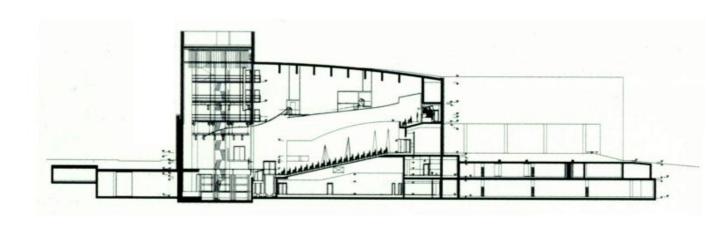
Se ubica en el centro historico de Ceuta y ocupa una manzana. A sus cuatro lados limita con edificios de distintas alturas y funciones, que a través de sus separaciones determinan la morfología del proyecto, por lo que corresponde a la trama urbana y a la naturaleza del espacio público. Es así que los peatones son invitados a ingresar por medio de los espacios entre edificios. El auditorio es el volumen predominante por su ubicación y forma. Los volúmenes se acoplan a la pendiente del terreno además de los ejes de las calles y al igual que el auditorio demuestran claramente su función.

### Información Planimétrica

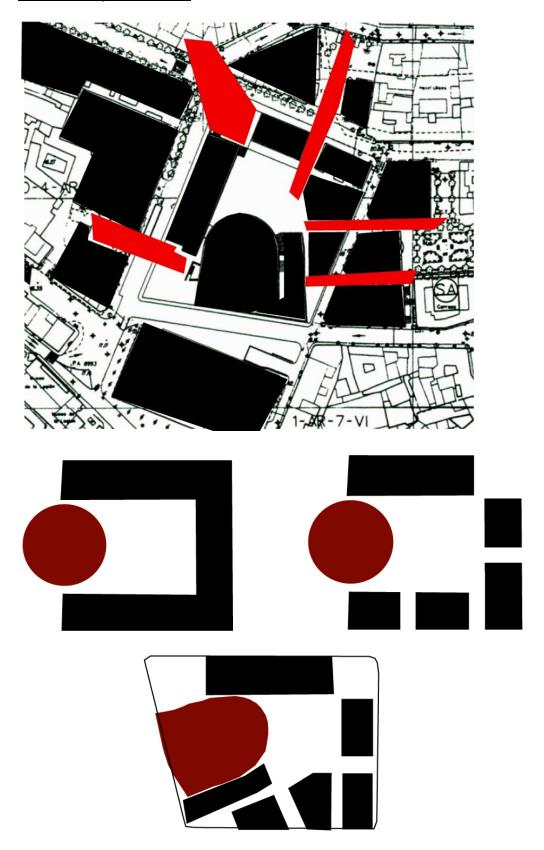




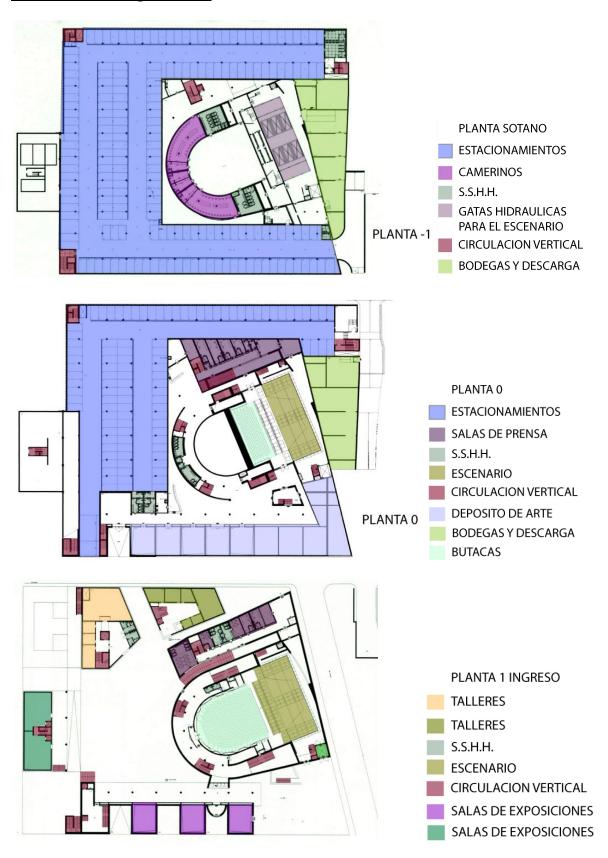




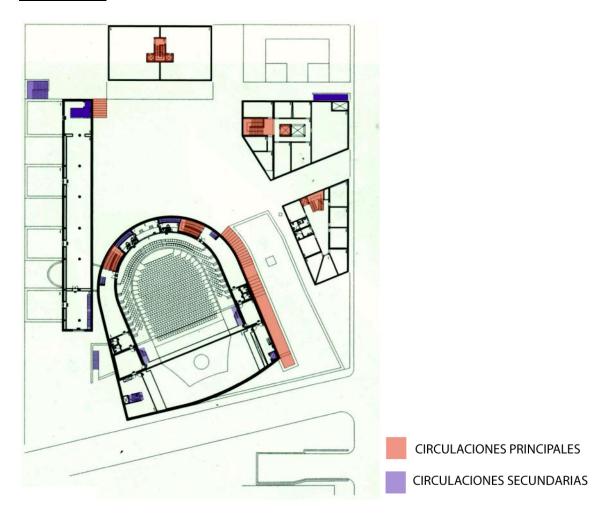
### Partido Arquitectónico



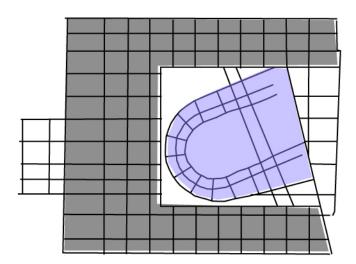
#### **Distribución Programática**



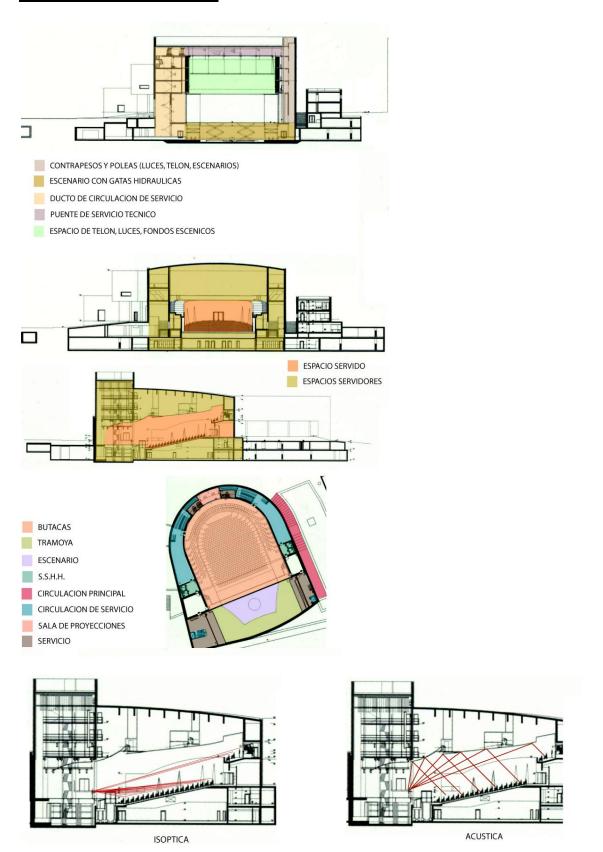
### <u>Circulación</u>



### Estructura + Partido

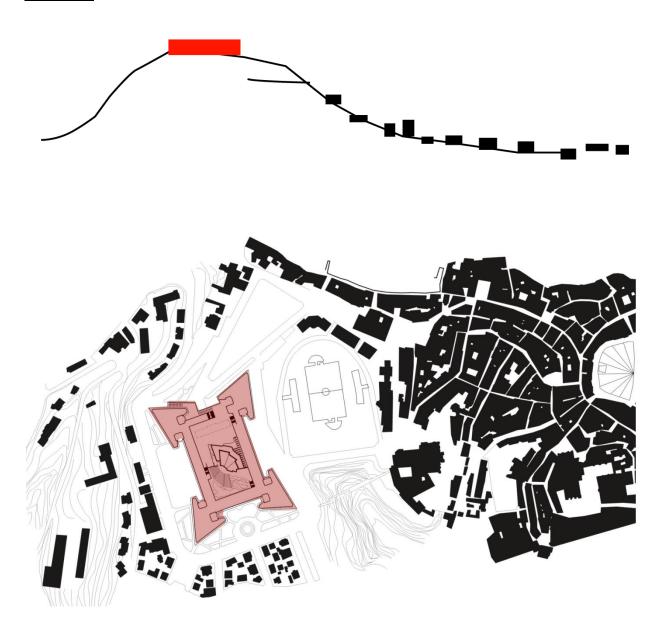


### **Funcionamiento Auditorio**



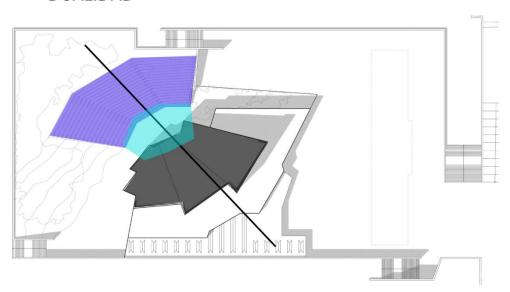
### Centro Cultural en Siena (Italia, 1966) Alvar Aalto

### **Contexto**

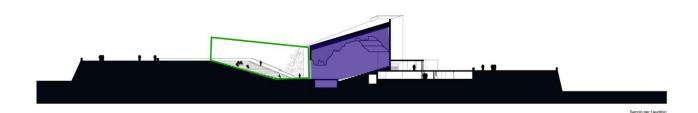


### Partido Arquitectónico

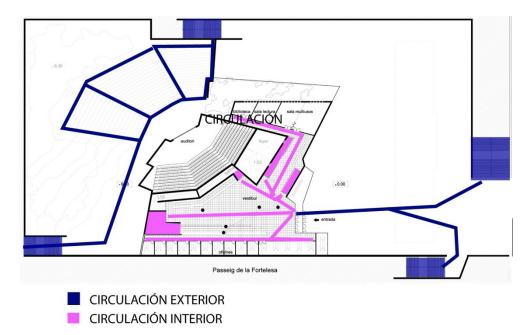
### DUALIDAD



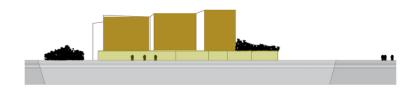
### RELACION Y VINCULO ENTRE ESPACIO LLENO Y ESPACIO VACIO



#### Circulación

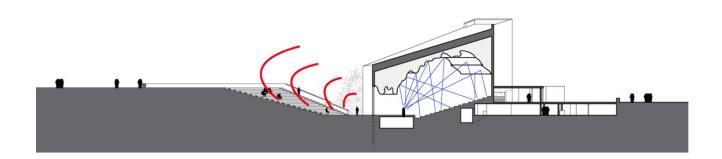


### **Volumetría**



VOLUMETRÍA
SE MARCA LA ESCALA HUMANA Y PPOR DELANTE DE LOS
PRISMAS PUROS QUE LE DAN AL PROYECTO UNA IMAGEN
PESADA SOBRE LA COLINA, MARCANDO AL EDIFICIO
CULTURAL COMO UN ITO, COMPARABLE CON LA IMAGEN
FUERTE DE UN CASTILLO EN LA EDAD MEDIA

#### **Acústica**



### CAPÍTULO II: UBICACIÓN + PROGRAMA

El proyecto se encuentra en la esquina conformada por la Av. República y Eloy Alfaro, diagonal al parque de la carolina, un sector con mucha actividad comercial y movimiento peatonal significativo. El terreno de la propuesta está situado en una manzana en la que ya existen dos edificios públicos, el ministerio de educación y el ministerio de agricultura.

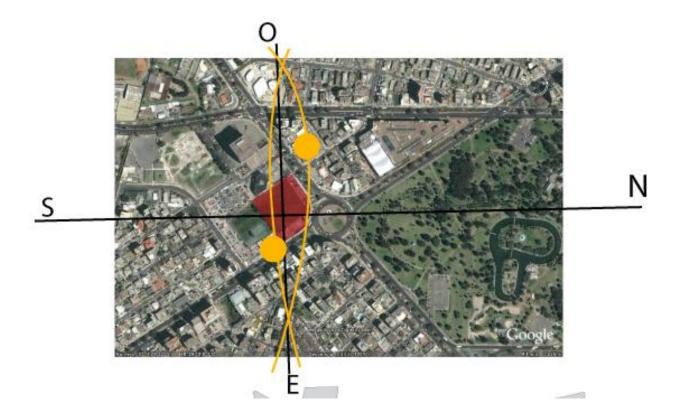
#### **Datos del terreno:**

Área: 10533m2

Altitud: 2772m

Ubicación: Av. Repùblica y Eloy Alfaro Esquina frente al Parque de la Carolina

Temperatura promedio: 17 grados centígrados



#### Parámetros climáticos promedio de Quito

#### Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic Anual Mes Temperatura diaria máxima °C (°F) Temperatura diaria mínima °C (°F) Precipitación total cm (pulg)

Fuente: Weatherbase<sup>3</sup> 2007



### Imágenes del Contexto







#### **Programa**

#### ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS

SALAS DE EXPOSICIONES
BIBLIOTECA
ZONA EDUCATIVA Y DE
CAPACITACIÓN
AUDITORIO
SALAS MULTIUSOS
CINE
CAFETERÍA
ZONA ADMINISTRATIVA
ZONA COMERCIAL

#### RECEPCIÓN/INGRESO

PROGRAMA	CANTIDAD	CAPACIDAD	AREA M2
HALL PRINCIPAL	1	200	260
INFORMACION	1	2	10
S.S.H.H	2	7	60
SEGURIDAD	1	4	20
TOTAL			350

#### ZONA COMERCIAL

PROGRAMA	CANTIDAD	CAPACIDAD	AREA M2
LOCALES COMERCIALES	4 DE 30M2		120

#### CAFETERÍA

PROGRAMA	CANTIDAD	CAPACIDAD	AREA M2
VESTÍBULO	1	3	10
S.S.H.H.	2	2	5
CUARTO FRÍO	2		20
DESPENSA	1		10
ZONA DE LAVADO	1	2	8
COCINA	1	12	75
AREA PARA EL PERSONAL	1	5	20
ZONA CAFÉ BAR	1	25	45
COMEDOR	1	80	200
TOTAL			393

#### ZONA ADMINISTRATIVA

PROGRAMA	CANTIDAD	CAPACIDAD	AREA M2
OFICINAS	3 DE 12M2	2 C <i>I</i> U	36
SALA DE ESPERA		10	20
OFICINA DIRECTOR	1	2	15
SALA DE REUNIONES	1	8	25
ARCHIVO	1		10
S.S.H.H.	2	1C/U	6
CONTABILIDAD	1	2	10
BODEGA	1		6
TOTAL			128

#### SERVICIOS PARA EL CONJUNTO

PROGRAMA	CANTIDAD	CAPACIDAD	AREA M2
SERVICIOS TECNICOS	1	2	20
CUARTO DE ASEO	1	2	15
BODEGA	1	2	30
DEPOSITO DE BASURA	1		12
CUARTO DE MAQUINAS			20
S.S.H.H	3	3	15
TOTAL			112

#### AUDITORIO

PROGRAMA	CANTIDAD	CAPACIDAD	AREA M2
FOYER	1	100	120
SALA	1	500	400
ESCENARIO	1	40	150
CAMERINOS	2	7 C <i>I</i> U	120
SALA DE ESPERA	1	20	45
ZONA DE MAQUILLAJE	2	7 C <i>I</i> U	120
BODEGA	1		20
S.S.H.H.	2	7H/7M	60
SALA DE PROYECCIONES	2	3	20
AUDITORIO SECUNDARIO		80	120
FOYER		50	65
ESCENARIO		15	40
SALA DE PROYECCIONES		3	10
CAMERINOS		5	50
TOTAL			1340

#### CINE CULTURAL Y

#### ARTISTICO

PROGRAMA	CANTIDAD	CAPACIDAD	AREA M2
FOYER	1	100	150
SALA DE CINE	2	100 C/U	220
S.S.H.H.	2	4H/4M	22
SALA DE PROYECCIONES	2 DE 10M2	2	20
BOLETERÍA	1	3	12
TOTAL			424

#### SALAS MULTI USOS

PROGRAMA	CANTIDAD	CAPACIDAD	AREA M2
VESTIBULO	1	60	75
OFICINA DE ADMINISTRACION	1	3	20
SALAS	3	40	120
SALA PRINCIPAL	1	150	200
S.S.H.H.	2	6H/6M	52
BODEGA	1		20
TOTAL			487

### BIBLIOTECA

PROGRAMA	CANTIDAD	CAPACIDAD	AREA M2
VESTIBULO		15	30
CATALOGO		10	35
ZONA DE PRESTAMOS		3	15
REORGANIZAR		2	15
ZONA LIBROS DE RESERVA		25	100
SALA DE REUNIONES		8	20
S.S.H.H.		5H/5M	40
BODEGA		20	20
SALAS DE LECTURA		125	625
AUDIOVISUALES		15	45
HEMEROTECA		50	100
VIDEOTECA		20	45
MUSICOTECA		10	30
TOTAL			1120

#### AREA DE EXHIBICIONES

PROGRAMA	CANTIDAD	CAPACIDAD	AREA M2
INFORMACION	1	2	10
S.S.H.H.	2	4H/4M	32
SALAS DE EXHIBICION PERMANENTE	2		170
S ALAS DE EXHIBICION TEMPORAL	3		300
GALERÍA	1		400
BODEGA	1		30
TOTAL			942

## ZONA DE CAPACITACION

CAPACITACION			
PROGRAMA	CANTIDAD	CAPACIDAD	AREA M2
AULAS TEORICAS, HISTORIA,			
LITERATURA, INVESTIGACIÓN,			
ETC.	6	20	270
TALLER DE PINTURA	1	20	60
BODEGA PINTURA	1		6
TALLER DE ESCULTURA	1	20	75
BODEGA ESCULTURA	1		8
TALLER ADICIONAL			
GRABADOS, TEJIDO, ETC	1	20	60
BODEGA TALLER ADICIONAL	1		6
TALLER DE FOTOGRAFÍA	1	20	60
CUARTO DE REVELADO	1	6	10
CUARTO DE EDICION	1	6	10
TALLER DE ARTES ESCÉNICAS	1	20	60
BODEGA ARTES ESCÉNICAS	1		6
TALLERES DE MÚSICA			
(VIENTO, CUERDAS,			
PERCUSIÓN, CANTO)	2	20	120
BODEGAS DE INSTRUMENTOS	3 DE 8M2		24
LABORATORIO DE			
COMPUTACION (PROCESO			
DIGITAL E INVESTIGACIÓN)	1	20	45
TOTAL			820

PROGRAMA	CANTIDAD	CAPACIDAD	AREA M2
RECEPCION	1	3	15
SALA DE ESPERA	1	8	20
S.S.H.H.	2	2	8
CONSULTORIO	2		30
BODEGA	1		15
TOTAL			88

#### **ESTACIONAMIENTOS**

PROGRAMA	CANTIDAD	CAPACIDAD	AREA M2
ESTACIONAMIENTOS		150	3750
AREA DE DESCARGA		2	50
BODEGA			50
TOTAL			3850

### CAPÍTULO III: HISTORIA Y ANÁLISIS URBANO

#### **Historia**

El sector de Iñaquito esta ubicado a los alrededores del parque de la carolina y actualmente es el centro financiero de la ciudad. Se encuentra en el sector norte de Quito, lo que se conoce como la parte moderna de la ciudad, sector que se empezó a desarrollar en los años 50 cuando se consolidan los barrios y la colon deja de ser el limite de la ciudad. Por otra parte la construcción del aeropuerto Mariscal Sucre incremento de manera significativa el desarrollo del Quito moderno. La zona de Iñaquito durante años fue parte de la hacienda La Carolina, hasta que en 1939 con la expropiación municipal surgió el proyecto del parque de la Carolina. Posteriormente en 1945 surge el proyecto de Jones Odriozola que planteaba "una cuadruplicación de la población y del crecimiento espacial de la ciudad para el año 2000, y recomendó separar áreas para el futuro desarrollo de la ciudad. Funcionalmente, el plan dividió a la ciudad en tres principales zonas de actividad: vivienda, trabajo y recreo, y recomendó la diferenciación espacial de los usos del suelo, una red vial más racional, y la necesidad de espacio recreativo suficiente." (http://www.fao.org) Este sector además de haber sido un hipódromo, marcaba la división entre el Quito cultural, que se encontraba en el centro histórico con sus teatros y plazas y el Quito moderno, que en dicha época era un sector completamente residencial. En esta misma década el crecimiento de la ciudad creció de tal manera que el plan de Jones Odriozola perdió vigencia y se realizaron varios intentos de mejorar el uso del suelo de la ciudad, ampliación de vías e integración de parroquias rurales en crecimiento.

### **Areas Verdes**





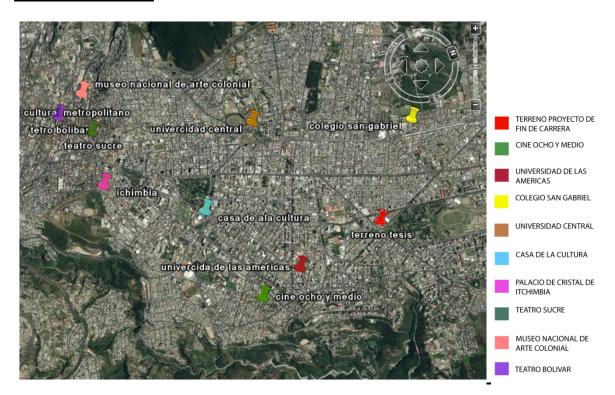
#### **Espacios Abiertos**



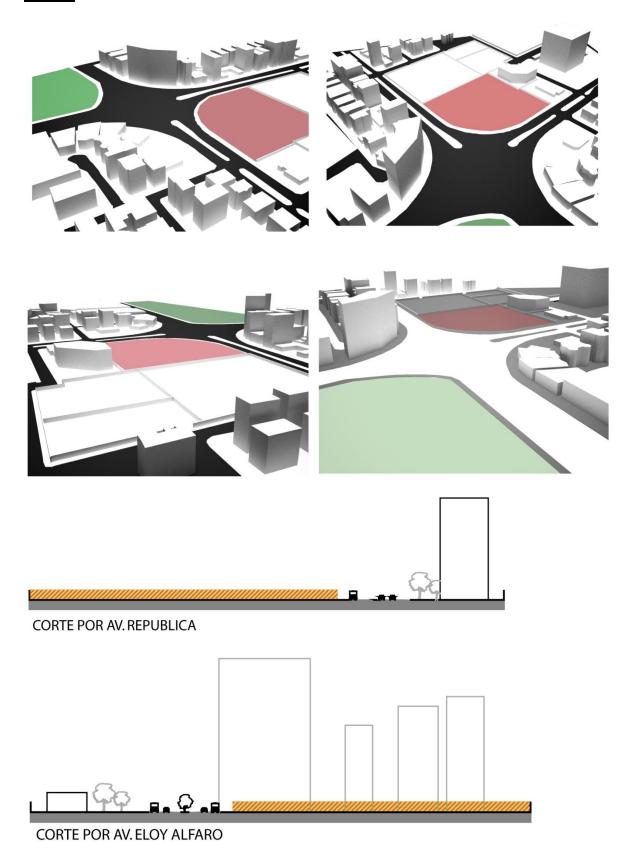
PUBLICOS PRIVADOS

#### **Actividad**

#### Cultura en la Zona



### <u>Escala</u>



### Principales accesos peatonales



ACCESOS PRINCIPALES
ACCESOS SECUNDARIOS







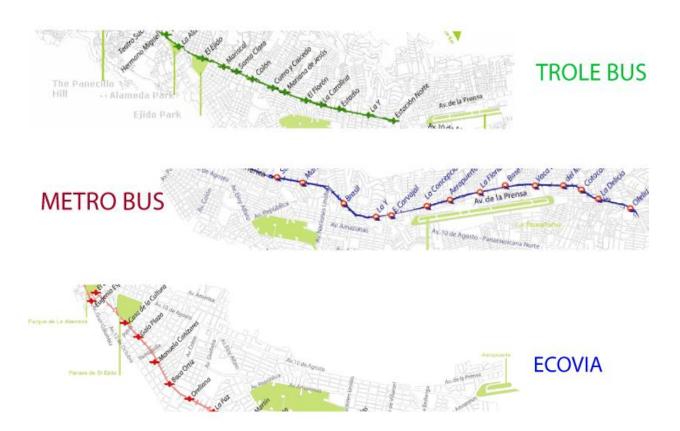


CICLOVIA



### Transporte público



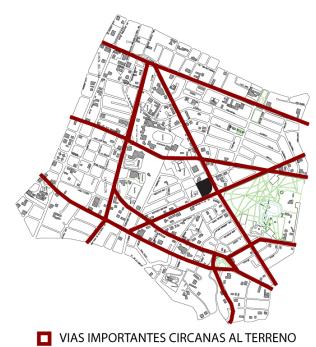


### Principales vías vehiculares:

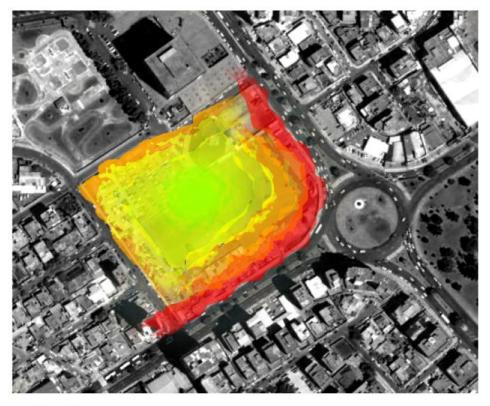


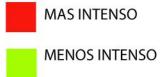
- VIAS PRINCIPALES
- VIAS SECUNDARIAS





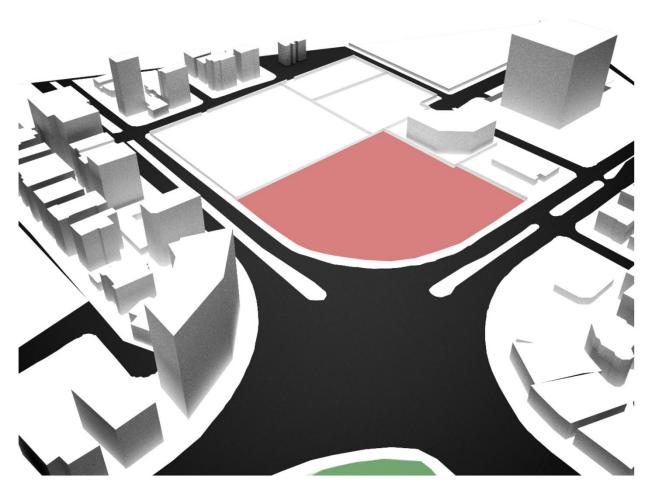
### Intensidad de Ruido





#### Reacción Hacia el Parque:

La manzana del proyecto al ser la menos construida de todas, al abrir los muros que se encuentran actualmente en el terreno para invitar al peatón, se perdería el paramento que contiene al parque de la carolina. Sin embargo al ser un edificio cultural y público es posible que deba reaccionar de igual manera que el parque permitiendo permeabilidad aunque con una necesaria independencia con el nivel de la acera ya que aunque es público no es un parque y al tener un determinado programa necesita control.



### Reacción hacia el peatón

El edificio, al ser una construcción cultural debería invitar al peatón y a la ciudadanía en general a ingresar al mismo. Actualmente la circulación peatonal se da alrededor del proyecto, pero al momento de retirar los muros la circulación peatonal se empezaría a dar a través del proyecto.

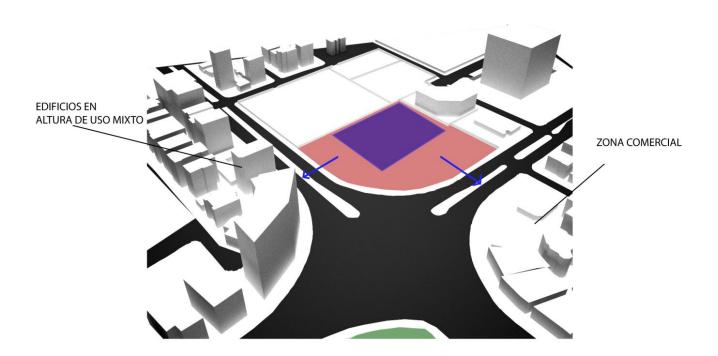


Sin embargo lo ideal sería independizar de cierta manera al proyecto de la acera, sin cerrarse y permitiendo el acceso de la gente. De esta manera los todos serían invitados, pero los interesados ingresarían al proyecto. Es posible que con un desnivel, unas pocas gradas y rampas se logre lo propuesto.

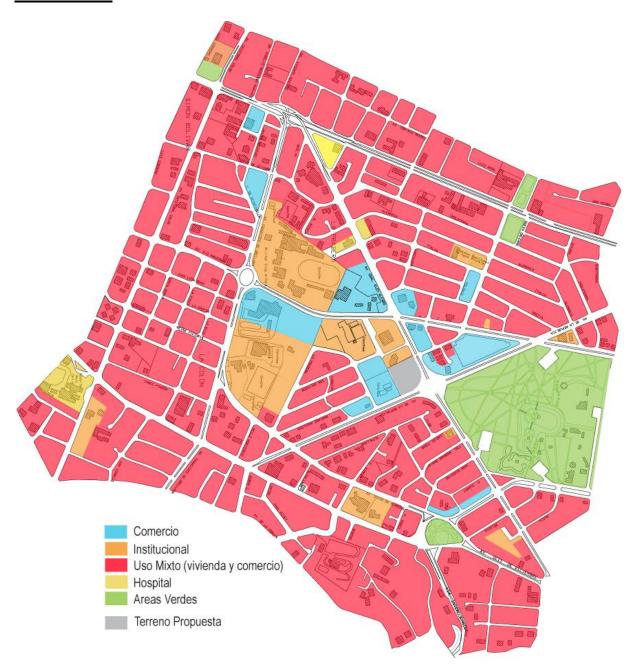


### <u>Diferentes Frentes = Diferentes Reacciones</u>

Al tener diferentes frentes, sobre todo para dos fachadas principales, estas deberían reaccionar de manera distinta cada una. La fachada este está directamente relacionada con edificios altos además de ser la llegada y el vínculo más directo con la casa de la cultura. Mientras que la segunda se relaciona directamente con la zona comercial y el mall el jardín. Sin embargo ambos lados son adecuados para ingresos peatonales.



# **Usos del Suelo**



# CAPÍTULO IV: ORDENANZAS MUNICIPALES APLICABLES AL

### **PROYECTO**

### **GENERALIDADES**

#### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO CONSIDERANDO:

Que el contexto internacional y nacional de globalización y descentralización demandan el desarrollo y funcionamiento eficiente de la ciudad y el Distrito, que hacen necesario potenciar su condición de capitalidad y adecuar el territorio metropolitano de Quito a estas nuevas condiciones. Que el nuevo ordenamiento y desarrollo territorial del Distrito implican reconocer un espacio de articulación entre el espacio distrital, el entorno regional y nacional para conseguir una integración de la diversidad física, económica, política y cultural que garantice un desarrollo humano sustentable. Que la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda con base en lo determinado en el Plan de Desarrollo "Quito Siglo XXI" ha formulado el Plan General de Desarrollo Territorial del Distrito Metropolitano de Quito -PGDT- con una visión integral, prospectiva y preventiva, como instrumento de ordenación del futuro crecimiento metropolitano, en defensa del espacio público, la protección al medio ambiente y la prevención de desastres.

Que la implementación del PGDT permitirá al Municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes. Que la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda ha presentado, difundido y analizado la propuesta del Plan en diferentes espacios institucionales, académicos y sociales en los que ha recabado importantes aportes.

41

En ejercicio de sus facultades determinadas por la Ley de Régimen Municipal y Ley de

Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

NORMAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

ARTICULO PRIMERO.- Sustitúyase el contenido de la Ordenanza

No. 3445 por el siguiente:

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN PRIMERA: OBJETO Y APLICACIÓN

Art.1 OBJETO

La presente normativa propende al mejoramiento de las condiciones del hábitat definiendo

las normas mínimas de diseño y construcción que garanticen niveles normales de

funcionalidad, seguridad, estabilidad e higiene en los espacios urbanos y edificaciones y,

además que permitan prevenir y controlar la contaminación y el deterioro del medio

ambiente. La conservación, consolidación y mejora de los inmuebles declarados de interés

cultural se realizará según lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Cultural y su Reglamento,

en las normas del Código Municipal y en aquellas disposiciones pertinentes de la presente

normativa y aquellas especiales que para el efecto dicten los organismos pertinentes.

Art.2 ÁMBITO

El ámbito de aplicación de las Normas de Arquitectura y Urbanismo es el área

correspondiente al Distrito Metropolitano de Quito.

**Art.3 SUJECION** 

Toda persona natural o jurídica, pública o privada se sujetará a lo dispuesto en esta

normativa, a las establecidas por el INEN que son referidas en este instrumento, al Código

del Trabajo, al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del

Medio Ambiente de Trabajo y, al Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras

Públicas. Corresponde a la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito a través de sus Direcciones Metropolitanas, Departamentos, Empresas, Dependencias y Administraciones Zonales, hacer cumplir lo dispuesto en estas Normas. La Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda se encargará de absolver las consultas aclaratorias sobre las normas constantes en este documento.

TITULO 1

REGIMEN DEL SUELO

Capítulo I

Generalidades

Sección 1ra

Ámbito de aplicación

**Art.II.1 Alcance** 

Las disposiciones de este Libro se aplicarán dentro de los límites del Distrito Metropolitano de Quito, y tienen como finalidad procurar la ocupación **y** uso del suelo de acuerdo a la normativa vigente, ejerciendo control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa, y sobre las construcciones o edificaciones, el estado, destino y condiciones de ellas.

#### Art.II.2 Sometimiento al Libro Segundo del Código Municipal

Las facultades de los propietarios y las de cualquier otro titular de derechos reales relativas al uso del suelo y a la edificación, se ejercerán de acuerdo con la planificación para el Distrito previa su autorización, según lo indica este Libro y las normas de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y la Ley de Régimen Municipal.

Sección 2da

Prelación normativa y reforma del Libro Segundo del Código Municipal

#### Art.II.3 Prelación normativa

Las normas de este Libro prevalecen sobre otras en materia de planeamiento territorial, aún sobre las ordenanzas y las normas de carácter especial.

#### ORDENANZAS DE GESTIÓN URBANA TERRITORIAL

Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS)

corresponde a la codificación de los textos de las ordenanzas de zonificación  $N^\circ$  011 y 013

### PLAN DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO (PUOS)

corresponde a la codificación de los textos de las ordenanzas de zonificación  $N^\circ$  011 y 013

#### **ARTICULO PRIMERO:**

Sustitúyase el contenido de la Ordenanza de Zonificación No. 008, por el siguiente:

**Art. 1.- Definición.-** El PUOS, cuya Memoria Técnica se incorpora a la presente Ordenanza como anexo es el instrumento de planificación territorial que fija los parámetros y normas especificas para el uso, ocupación y fraccionamiento del suelo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito.

**Art. 2.- Contenido.-** El Plan determina con carácter normativo el Uso, la Ocupación y Edificabilidad del Suelo en la que se determinan los coeficientes y forma de ocupación, la forma del fraccionamiento, el volumen y altura de la edificación; y, la Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial.

**Art. 3.- Objetivos.-** El PUOS procura el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del DMQ, ordenando el crecimiento físico del DMQ que respete las condiciones del entorno, racionalizando la inversión pública en infraestructura y servicios y optimizando la gestión urbana.

Art. 4.- Instrumentos de Acción.- Constituyen instrumentos principales para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan: la presente Ordenanza de Zonificación; la Memoria Técnica; y los siguientes mapas: Mapa Bl-B que se refiere al Uso de Suelo Principal; Mapa B2-B que determina la Ocupación y Edificabilidad del Suelo y Mapa B3-B que establece la Categorización y Dimensionamiento Vial, y el Mapa B4-B correspondientes a las áreas históricas del DMQ los mismos que se encuentran anexos a esta Ordenanza.

Art. 5.- Ámbito de aplicación.- Toda intervención en el uso, ocupación, utilización y fraccionamiento del suelo en el Distrito Metropolitano de Quito se regirá por las determinaciones del Régimen del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS).

Art. 6.- Vigencia y evaluación.- El PUOS tendrá vigencia de diez años. Previa a la revisión se realizará una evaluación por parte de la administración municipal, cuyas observaciones y experiencias serán recopiladas, sistematizadas y remitidas hacia la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda que analizará y sistematizará los reportes como insumos básicos para la revisión.

#### ORDENANZAS PARA EDIFICACIONES CULTURALES

**Art. 174.- Edificaciones para cultura.-** Además de las normas generales señaladas en la presente normativa, cumplirán con las disposiciones de este artículo los edificios o locales que se construyan, se adapten o se destinen para manifestaciones culturales como teatros, cines, salas de conciertos, auditorios, salas de proyección de videos para adultos y otros locales de uso similar.

De acuerdo a su capacidad, las edificaciones se dividen en cinco grupos:

• Primer Grupo: Capacidad superior o igual a 1.000 espectadores.

• Segundo Grupo: Capacidad entre 500 y 999 espectadores.

• Tercer Grupo: Capacidad mayor o igual a 200 hasta 499.

• Cuarto Grupo: Capacidad mayor o igual entre 50 y 199 espectadores.

• Quinto Grupo: Capacidad hasta 49 espectadores.

#### Art. 175.- Características de las edificaciones para espectáculos.-

En caso de instalarse barreras en el acceso para el control de los asistentes, éstas deberán contar con dispositivos adecuados que permitan su abatimiento o eliminen de inmediato su oposición con el simple empuje de los espectadores, ejercido de adentro hacia afuera. Las edificaciones del primer grupo tendrán sus accesos principales a dos calles o espacios públicos de ancho no menor a 16 m. Las edificaciones del segundo grupo, tendrán frente a una calle de ancho no menor a 14 m. y uno de sus constados con acceso directo a la calle, por medio de un pasaje de ancho no menor a 6 m. En las edificaciones del tercer grupo, los accesos principales podrán estar alejados de la calle o espacio público, siempre que se comuniquen a éstos por dos pasajes de ancho no menor a 6 m. con salidas en sus dos extremos. Las calles y pasajes especificados anteriormente tendrán un piso o pavimento en un solo plano, pudiendo colocarse en la línea de la calle, rejas o puertas que se mantendrán abiertas durante las horas de funcionamiento del local.

La altura mínima libre en cualquier punto del local, medida desde el nivel del piso hasta el cielo raso será de 3,00 m.

### Art. 176.- Puertas en edificaciones para espectáculos.-

- a) Las puertas principales de acceso comunicarán directamente con la calle o con pórticos, portales o arquerías abiertas a dichas calles y estarán a nivel de la acera a la que comunican sin interposición de gradas.
- b) Para los locales de primera categoría será indispensable la colocación de tres puertas en su frente principal, como mínimo, y para los de segunda categoría, dos puertas.
- c) Se prohíbe la colocación de puertas giratorias.
- d) Las boleterías o puestos de venta no deben impedir el fácil acceso y evacuación del público.
- e) El número mínimo de salidas que debe haber en cada piso o localidad se especifica en el siguiente cuadro:

### Cuadro No. 17 Número mínimo de salidas en salas de espectáculos.

Número de	Número mínimo de	Ancho mínimo
espectadores en cada	puertas de salidas	cada puerta
piso		
> o = a 49	2	1,20

> o = a 50 < 200	2	1,20
> o = a 200 < 500	2	1,80
> o = a 500 < 1000	3	1,80
> o = a 1000*	4	1,80

<sup>\*</sup> Más una salida adicional de 1,20 m. como mínimo, por cada

200 espectadores más o fracción.

**Art. 177.- Puertas de emergencia en salas de espectáculos**.- Las puertas de emergencia cumplirán las siguientes especificaciones:

- Toda sala de espectáculos deberá tener por lo menos dos puertas de escape o salidas de emergencia, incluidas dentro de la normativa del artículo anterior y su cuadro.
- Se dispondrán en forma tal que atiendan áreas proporcionales de asientos o asistentes (espectadores), evitando la cercanía al escenario.
- Sobre las puertas existirá un aviso luminoso con la leyenda "emergencia", deberá permanecer encendido mientras dure la función.
- Las puertas de emergencia comunicarán directamente a los corredores de emergencia, los que conducirán en forma directa a la calle y permanecerán iluminados, durante toda la función.
- Las puertas de emergencia podrán ser usadas también por el público para la evacuación normal de la sala, obligándose la empresa a dar a conocer este particular al público.

• Las puertas de emergencia abrirán siempre hacia afuera de la sala.

Art. 178.- Ventanas en salas de espectáculos.- En ninguna ventana de un local de reuniones podrán instalarse rejas, barrotes o cualquier otro objeto que impida la salida del público por dicha abertura en caso de emergencia. Este requisito no se aplicará a las ventanas colocadas en lugares que no estén en contacto con el público.

**Art. 179.-** Corredores en salas de espectáculos.- Los corredores de circulación se sujetarán a más de las normas generales de circulaciones interiores y exteriores a las siguientes especificaciones:

- El ancho mínimo será de 1,50 m.
- Podrán disponerse corredores transversales, además del corredor central de distribución, siempre y cuando aquellos se dirijan a las puertas de salida.
- No podrán existir salientes en las paredes de los corredores hasta una altura no menor de 2,05 m.
- Prohíbase la construcción de gradas en los corredores, pasillos, vestíbulos, etc.
   Cualquier diferencia de nivel se salvará por medio de planos inclinados de pendiente no mayor al 10 %.
- Prohíbase la colocación de kioscos, mostradores, mamparas o cualquier otro objeto
   o artefacto que entorpezca la fácil y rápida evacuación del local.

**Art. 180.- Escaleras en salas de espectáculos**.- Las escaleras de estas edificaciones cumplirán con las normas generales y las siguientes condiciones:

- Se prohíbe el uso de madera para construcción de escaleras.
- Cada tramo tendrá un máximo de diez escalones, y sus descansos una dimensión no menor al ancho de la escalera.
- Los tramos serán rectos. Se prohíbe el uso de escaleras compensadas o de caracol.
- En todo caso, el ancho mínimo de escaleras será igual a la suma de los anchos de las circulaciones a las que den servicio.
- Las escaleras que presten servicio al público no se podrán comunicar con subterráneos o pisos en el subsuelo del edificio.
- No se permitirá disponer las escaleras de manera que den directamente a las salas de espectáculos y pasajes.

Art. 181.- Ventilación en salas de espectáculos.- El volumen mínimo del local se calculará a razón de 7,00 m3., por espectador o asistente, debiendo asegurarse 4 cambios de volumen total de aire en una hora, sea con sistemas de ventilación natural o mecánica, que asegure la permanente pureza del aire y renovación del mismo. Además, se tomará en cuenta lo establecido sobre iluminación y ventilación de locales de la presente normativa.

Art. 182.- Condiciones acústicas de las salas de espectáculos.- Los escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuartos de máquinas y casetas de proyección de las salas de espectáculos deberán aislarse del área destinada a los concurrentes mediante elementos o materiales que impidan la transmisión del ruido o de las vibraciones. Las salas destinadas a

esta clase de espectáculos deberán garantizar la buena audición en todos sus sectores, utilizando en caso necesario placas acústicas que eviten el eco y la deformación del sonido. En los cines es necesario un espacio de 0,90 m. de fondo mínimo, entre la pantalla y los altavoces.

Art. 183.- Iluminación de seguridad en salas de espectáculos.- A más de la iluminación necesaria para el funcionamiento del local, deberá proveerse a éste con un sistema independiente de iluminación de seguridad para todas las puertas, corredores o pasillos de las salidas de emergencia. Esta iluminación permanecerá en servicio durante el desarrollo del espectáculo o función.

**Art. 184.- Condiciones de visibilidad en salas de espectáculos.-** Los locales se construirán de tal modo que todos los espectadores tengan una perfecta visibilidad desde cualquier punto de la sala, hacia la totalidad del área donde se desarrolle el espectáculo.

La visibilidad se determinará usando el círculo de isópticos, en base de una constante "k", que es el resultado de la diferencia de niveles entre el ojo de una persona y la parte superior de la cabeza del espectador situado en la fila inmediata inferior y/o superior. Esta constante tendrá un valor mínimo de 0.12 m. Podrá usarse cualquier otro sistema de trazo, siempre y cuando se demuestre que la visibilidad obtenida cumpla con todo lo especificado en esta sección.

Para el cálculo de la isóptica en locales donde el espectáculo se desarrolle en un plano horizontal, se preverá que el nivel de los ojos de los espectadores, no sea inferior en ninguna fila, al del plano en que se efectúe el espectáculo y, el trazo de la isóptica, se realizará a partir del punto extremo del proscenio, cancha, límite más cercano a los espectadores o del punto de visibilidad más crítico. Para los locales destinados a cines, el ángulo vertical formado por la visual del espectador y una línea normal a la pantalla en el centro de la misma, no podrá exceder a 30° y, el trazo de la isóptica se efectuará a partir del extremo inferior de la pantalla.

Art. 185.- Nivel de piso en salas de espectáculos.- Para el cálculo del nivel de piso en cada fila de espectadores, se considerará que la altura entre los ojos del espectador y el piso, es de 1,10 m., cuando éste se encuentre en posición sentada, y de 1,70 m. cuando los espectadores se encuentren de pie.

**Art. 186.-** Escenario.- El escenario estará separado totalmente de la sala y construido con materiales incombustibles, permitiéndose únicamente el uso de la madera para el terminado del piso y artefactos de tramoya. El escenario tendrá una salida independiente a la del público que lo comunique directamente con la calle. La boca de todo escenario debe estar provista de telón incombustible.

#### **Art. 187.-** Camerinos.- Los camerinos cumplirán las siguientes condiciones:

- No se permitirá otra comunicación que la boca del escenario entre aquellos y la sala de espectáculos.
- Podrán alumbrarse y ventilarse artificialmente.

- Deben ubicarse en sitios de fácil evacuación para emergencias.
- Estarán provistos de servicios higiénicos completos, y separados para ambos sexos.

**Art. 188.- Palcos y galerías.-** Cada nivel de palcos o galerías estará servido por escaleras independientes de la de otros niveles. Estas escaleras tendrán un ancho mínimo de 1,50 m.

**Art. 189.-** Butacas.- En las salas de espectáculos solo se permitirá la instalación de butacas que reunirán las siguientes condiciones:

- Distancia mínima entre respaldos: 0,85 m.
- Distancia mínima entre el frente de un asiento y el respaldo del próximo: 0.40 m.
- La ubicación de las butacas será de tal forma que cumpla con todas las condiciones de visibilidad especificadas.
- Las butacas se fijarán al piso, excepto las que se encuentren en palcos podrán hacerlo opcionalmente.
- Los asientos serán plegables, salvo el caso en que la distancia entre los respaldos de dos filas consecutivas sea mayor a 1,20 m.
- Las filas limitadas por dos pasillos tendrán un máximo de 14 butacas y, las limitadas por uno solo, no más de 7 butacas. Esta norma podría variar en función del cambio de la distancia mínima.
- La distancia mínima desde cualquier butaca al punto más cercano de la pantalla será la mitad de la dimensión mayor de ésta, pero en ningún caso menor de 7,0m
- Se reservará el 2% de la capacidad de la sala de espectáculos para ubicar a personas con capacidad reducida, en planta baja. Para ello se realizarán las siguientes adecuaciones: será retirada de los extremos de dos filas consecutivas la última

butaca, obteniendo una plaza libre igual a 1.20 m. Allí se ubicará la silla de ruedas, conservando los dos claros libres entre filas de asientos, anterior y posterior a la mencionada.

**Art. 190.-** Cabinas de proyección.- Las cabinas de proyección en los locales destinados a cines cumplirán con las siguientes especificaciones:

- Tendrán un área mínima de 4,00 m2. por cada proyector y, una altura mínima de 2,20 m.
- Se construirán con materiales incombustibles y dotados interiormente con extintores de incendio.
- Tendrán una sola puerta de acceso de material incombustible y de cierre automático.
   La puerta abrirá hacia afuera de la cabina y no podrá tener comunicación directa con la sala.
- Las aberturas de proyección irán provistas con cortinas metálicas de cierre automático de material incombustible.
- La ventilación deberá permitir 4 cambios de volumen total de aire por hora y se hará directamente al exterior de la sala.

**Art. 191.- Taquillas.-** Las taquillas para venta de boletos se localizarán en el vestíbulo exterior de la sala de espectáculos y no directamente en la calle. Deberá señalarse claramente su ubicación y no obstruirán la circulación del público. El número de taquillas se calculará a razón de una (1) por cada 500 personas o fracción, para cada tipo de localidad.

**Art. 192.- Baterías sanitarias en salas de espectáculos**.- Las baterías sanitarias serán separadas para ambos sexos, y el número de piezas se determinará de acuerdo a la siguiente relación:

- 1 inodoro, 1 urinario y 1 lavamanos para hombres, por cada 100 personas o fracción.
- 1 inodoro y 1 lavamanos para mujeres, por cada 100 personas o fracción.
- Se instalará al menos 1 bebedero con agua purificada que podrá localizarse fuera de la batería sanitaria.
- Para palcos y galerías se preverán baterías sanitarias de acuerdo a los literales anteriores.
- Se preverá una batería sanitaria para personas con capacidad reducida.

**Art. 193.-** Locales en pisos altos.- Los locales destinados a teatros, cines, espectáculos o reuniones que contengan salas en un piso alto, deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

Los vestíbulos, pasillos, y las escaleras que conduzcan a la sala y demás locales serán independientes y aislados del resto de locales de planta baja y estarán construidos con materiales incombustibles para todos sus elementos.

Los locales ubicados bajo el recinto ocupado por la sala no podrán destinarse al depósito o expendio de materiales inflamables.

Las escaleras que accedan al vestíbulo principal serán tramos rectos separados por descansos, y tendrán un ancho no menor a 1.80 m. El máximo de escalones por tramo será

de 10; la altura de contrahuella no mayor a 0,17 m.; y, el ancho de la huella no menor de 0,30 m.

**Art. 162.- Aulas, Laboratorios, talleres y afines**.- Los locales destinados para aulas o salas de clase, deberán cumplir las siguientes condiciones:

Distancia mínima medida entre el pizarrón y la primera fila de pupitres: 1,60 m. libres. Los laboratorios, talleres y similares en donde se almacenen productos inflamables o que signifiquen un riesgo (por derrame; fugas, volatilidad corrosión, toxicidad, etc.) y se trabaje o se utilice fuego, se construirán con materiales resistentes al fuego, pisos y paredes impermeables, y dispondrán de suficientes puertas de escape, para su fácil evacuación en casos de emergencia. Se observarán las normas de protección contra incendios.

Los locales destinados a educación básica (nivel preescolar y primeros años de nivel escolar) preferentemente estarán localizados en la planta baja.

Art. 163.- Auditorios, gimnasios y otros locales de reunión en edificaciones para educación.- Todos los locales destinados a gimnasios, auditorios y afines cumplirán con todo lo especificado en los artículos de edificaciones para deportes o de cultura según sea el caso.

### ORDENANZA DEL PLAN DE USO Y OCUPACION DEL SUELO

**Educación:** corresponde a los equipamientos destinados a la formación intelectual, la capacitación y la preparación de los individuos para su integración en la sociedad;

**Cultura:** corresponde a los espacios y edificaciones destinados a las actividades culturales, custodia, transmisión y conservación del conocimiento, fomento y difusión de la cultura.

# TIPOLOGIA Y ESTABLECIMIENTOS DEL USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS

Cultural	EC	Barrial	ECB	Casas comunales
E				
		Sectorial	ECS	Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones, teatros y cines.
		Zonal	ECZ	Centros de promoción popular, auditorios, centros culturales, centros de documentación.  Sedes de asociaciones y gremios profesionales.

# CAPÍTULO V: TEXTO EXPLICATIVO DE LA SOLUCIÓN ARQUITECTÓNICA E INFORMACIÓN GRÁFICA DEL

### **PROYECTO**

#### **TEXTO EXPLICATIVO**

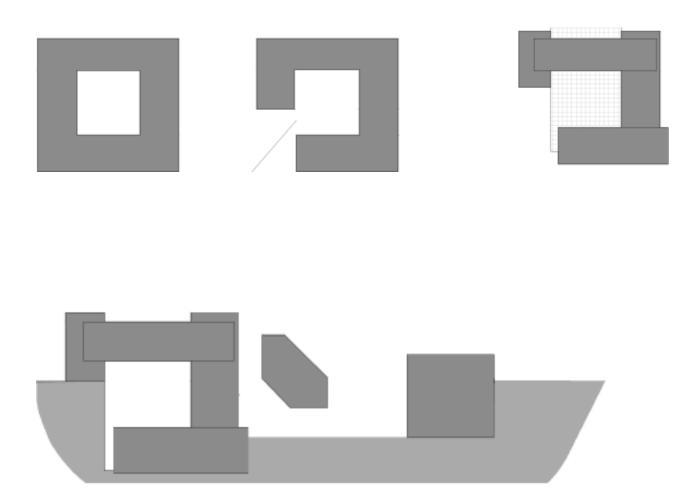
La propuesta pretende relacionar y unificar a los tres edificios por medio de un boulevard peatonal que remata en el centro cultural y está dividido del intenso tránsito vehicular por una barrera de árboles. Por otra parte, en reacción al parque, el proyecto se abre en la esquina, dejando una plaza pública de ingreso al nivel de la acera, lo que invita a ingresar e integrarse con la cultura desde los principales ejes de circulación peatonal. El ingreso se da paralelamente a un volumen vidriado que contiene la galería y la rampa de la biblioteca, siendo esta una pantalla de arte y cultura para la ciudad.

El proyecto se ubica sobre una plaza levantada, que independiza al mismo del nivel de los vehículos. Este consta de cuatro volúmenes articulados que contienen la plaza central y permiten un paso hacia un patio de esculturas. Esta plaza central se dispone como un espacio cultural público del que la gente se pueda apropiar y en el que sea posible realizar diversas actividades de carácter más informal, como presentaciones, exhibiciones, conciertos, teatro callejero, etc.

En la planta baja del proyecto están ubicados los usos más públicos como un auditorio para 500 personas, la galería, la sala de exhibiciones y la cafetería que además de ser un ancla del proyecto se relaciona con la plaza central de manera directa y con el patio de esculturas desde un nivel superior. En las plantas más altas se encuentran talleres de arte, aulas teóricas y de idiomas, dos aulas magistrales y una sala multiusos además de la biblioteca

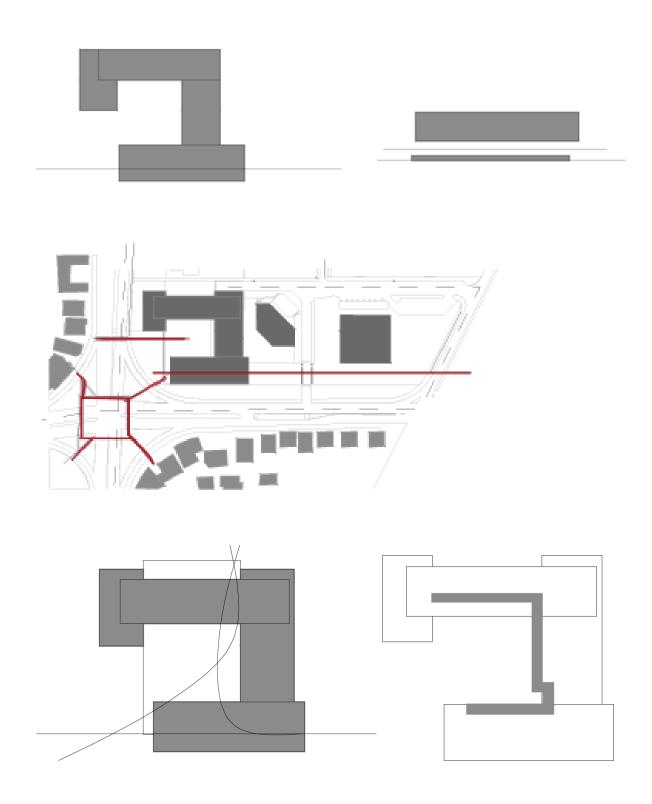
que al contener una cafetería con vista al parque y hacia la plaza central del proyecto es una invitación a la lectura.

# PARTIDO ARQUITECTÓNICO

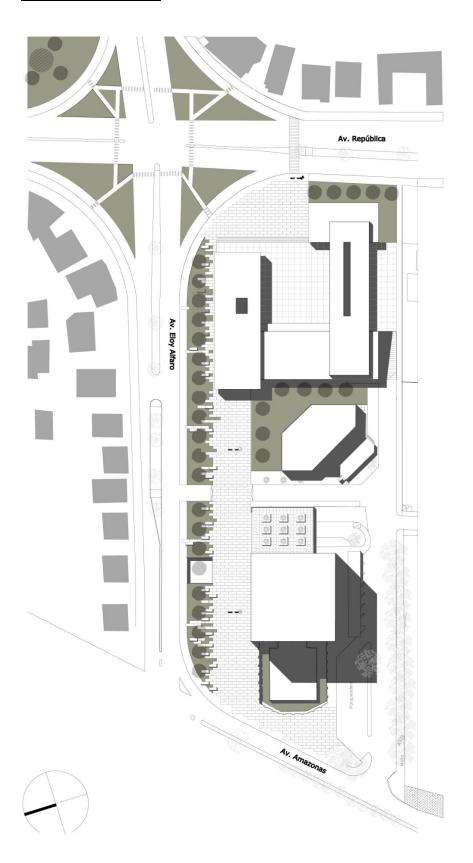


PLAZA ARTICULADORA

# CIRCULACIÓN A TRAVÉS Y DENTRO DEL PROYECTO



# **IMPLANTACIÓN**



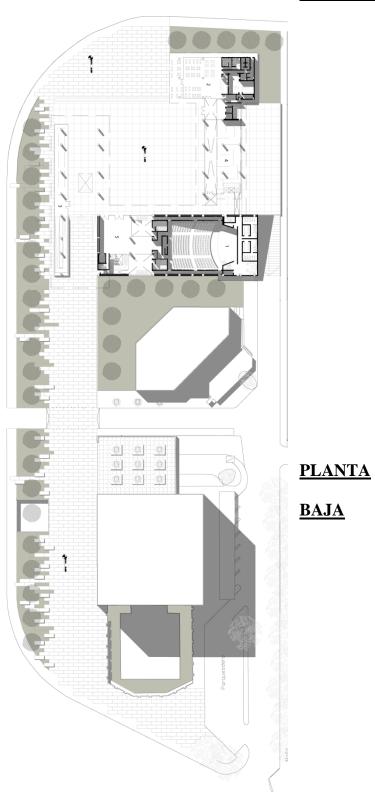
# **CUADRO DE AREAS**

CUADRO DE AREAS	
AREA	m2
PLANTA BAJA	
HALL PRINCIPAL (INCLUYE FOYER)	
AUDITORIO (INCLUYE ESCENARIO)	542
GALERIA DE ARTE	214
HALL TALLERES	69,4
SALA DE EXPOSICIONES	415
RESTAURANT	253
COCINA	177,25
S.S.H.H.	97
SERVICIOS	258
TOTAL	2437,65
CIRCULACIÓN VERTICAL	258,28
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	125,1
EXTERIORES	
RESTAURANT	92
PLAZA CENTRAL DESCUBIERTA	1480
PLAZA CUBIERTA	1027
PATIO DE ESCULTURAS	724
PLAZA DE INGRESO (ESQUINA)	1305
OTROS PISOS DUROS	856
AREA VERDE	1049,5
TOTAL	6533,5
PLANTA N +3,00	
MEZANINE RESTAURANT	104,5
SALA DE EXPOSICIONES	264,1
TOTAL	368,6
TERRAZA RESTAURANT	94,93
PLANTA N +6,00	
HALL TALLERES	93,9
AULAS TEORICAS Y DE IDIOMAS	212
AULAS MAGISTRALES	362
TALLERES	400,6
HALL BIBLIOTECA Y AUDITORIO	182,63
PLATEA ALTA	198
BIBLIOTECA	1002
CAFETERÍA	171
S.S.H.H.	132,9
SERVICIOS	252
TOTAL	3007,03
TERRAZAS DE TALLERES Y AULAS	121,57
TERRAZA CAFETERÍA	102
CIRCULACIÓN	423,5

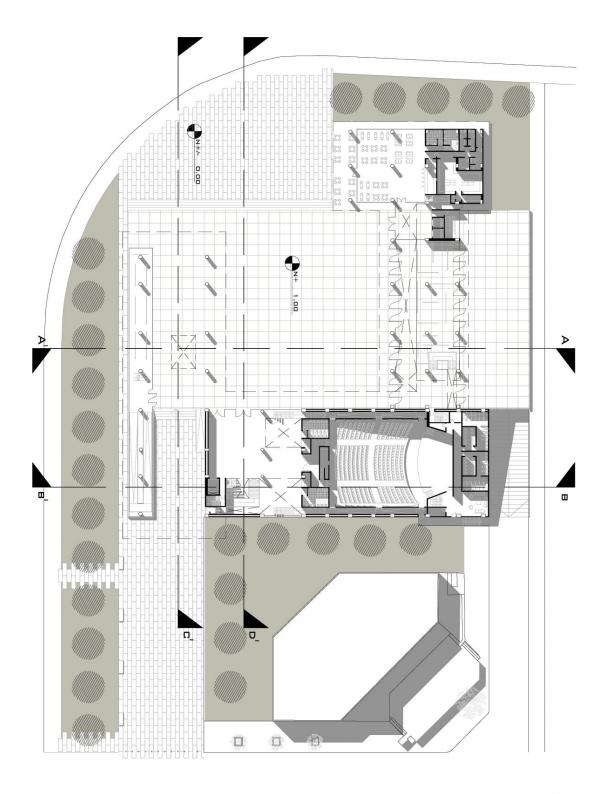
PLANTA N +11,00	
HALL TALLERES	94
TALLERES	196
AULAS TEORICAS Y DE IDIOMAS	212
SALÓN MULTIUSOS	216,62
BIBLIOTECA	684
SERVICIOS	134
S.S.H.H.	46,63
ADMINISTRACIÓN	183
TOTAL	1766,25
TERRAZA SALÓN MULTIUSOS	514,2
CIRCULACIÓN	99,2
TOTAL	7579,53
CIRCULACIÓN	906,08
TOTAL AREA CONSTRUIDA	8485,61
TERRAZAS	832,7
EXTERIORES P.B	6533,5
TOTAL EXTERIORES	7366,2

# PLANTA BAJA DENTRO DEL

# **CONJUNTO**

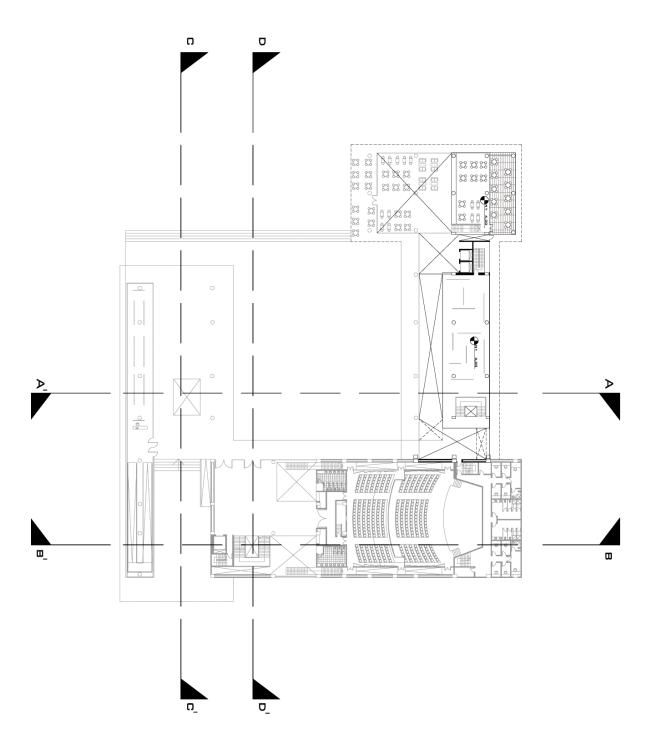


- 1 AUDITORIO
- 2 CAFETERIA
- 3 GALERIA
- 4 EXPOSICIONES
- 5 HALL PRINCIPAL Y FOYER
- 6 AULAS Y TALLERES
- 7 CAFETERIA
- 8 BIBLIOTECA
- 9 CAFETERIA LECTURA
- 10 ADMINISTRACION
- 11 SALA MILTI USOS

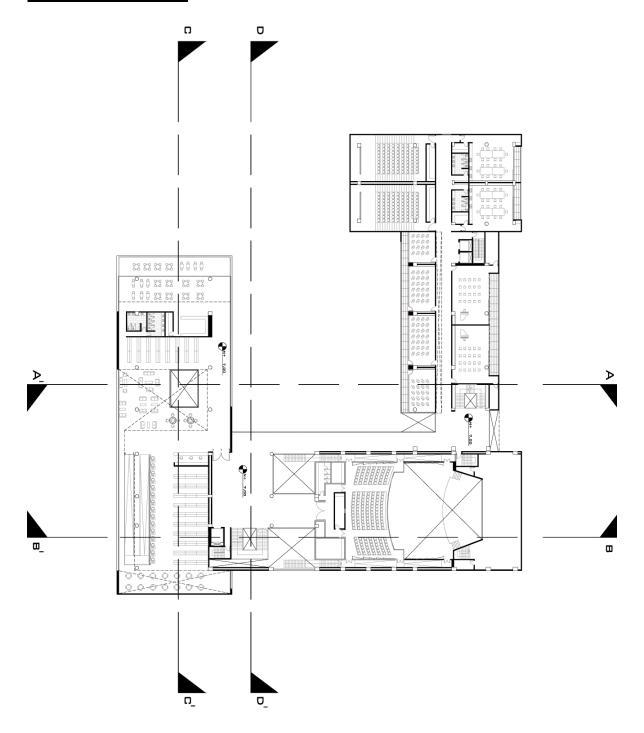




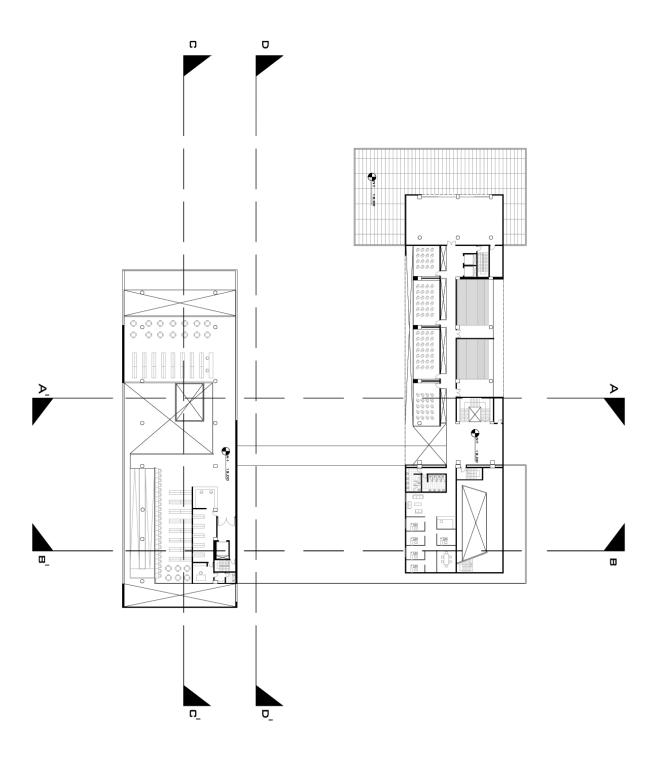
# **PLANTA PRIMERA**



# PLANTA SEGUNDA

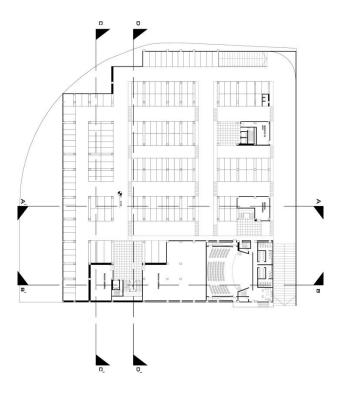


# PLANTA TERCERA

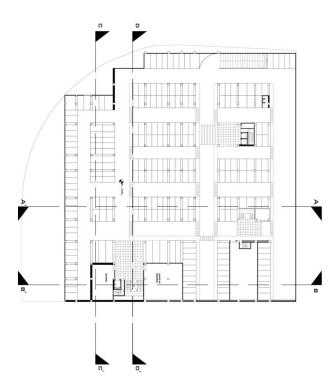


# **PLANTAS ESTACIONAMIENTOS**

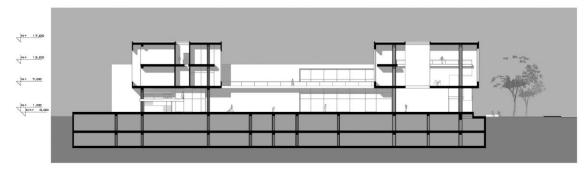
# N-3.00



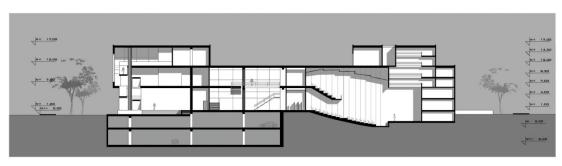
N-6.00



# **CORTES**



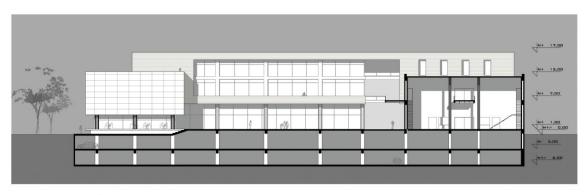
CORTE A-A



CORTE B-B

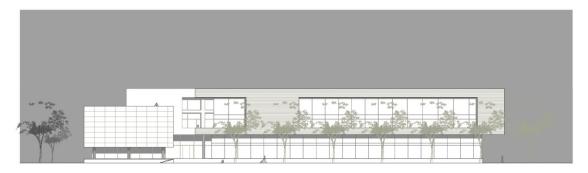


CORTE C-C



CORTE D-D

# **FACHADAS**



FACHADA NORTE



FACHADA ESTE

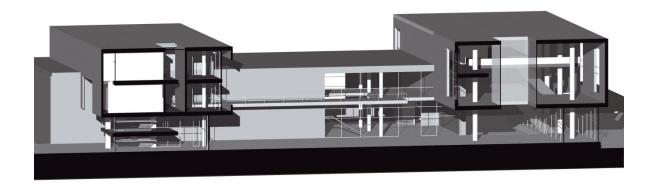


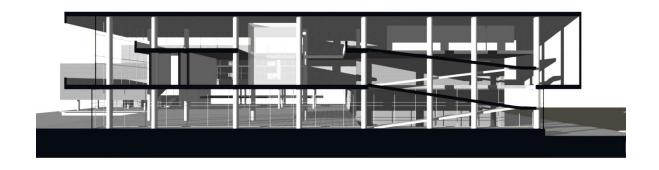
FACHADA SUR



FACHADA DESTE

# **CORTES FUGADOS**



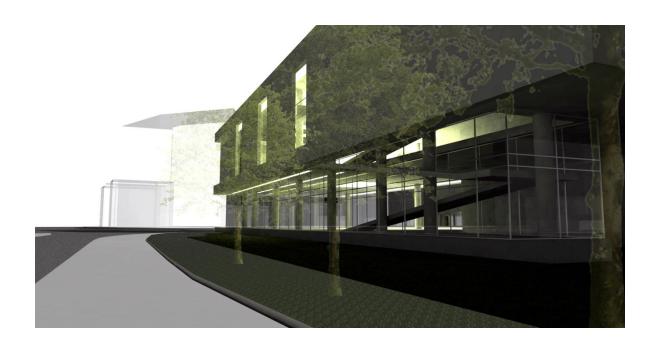


# <u>IMÁGENES</u>





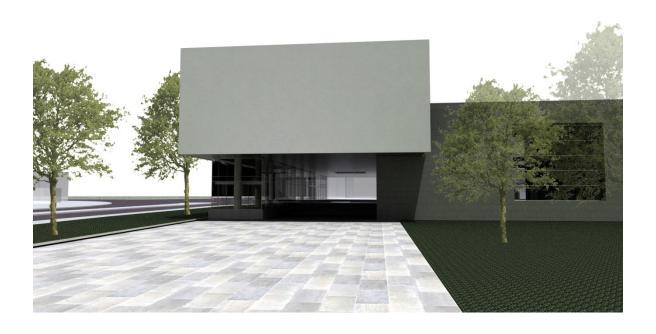




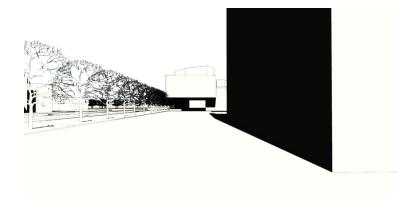




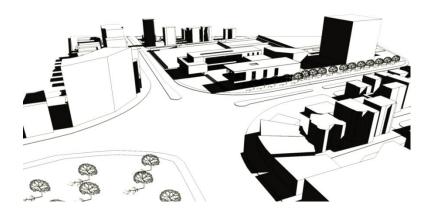




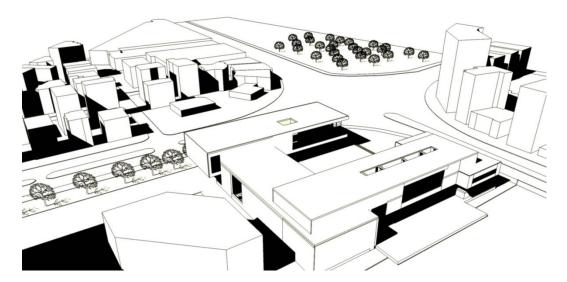
# **VISTAS GENERALES**



Aproximación

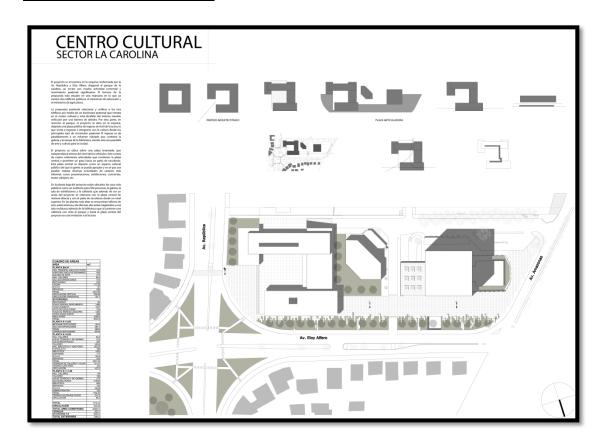


Vista aérea

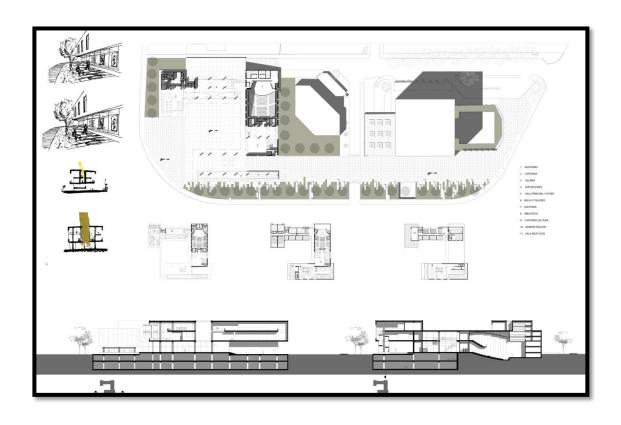


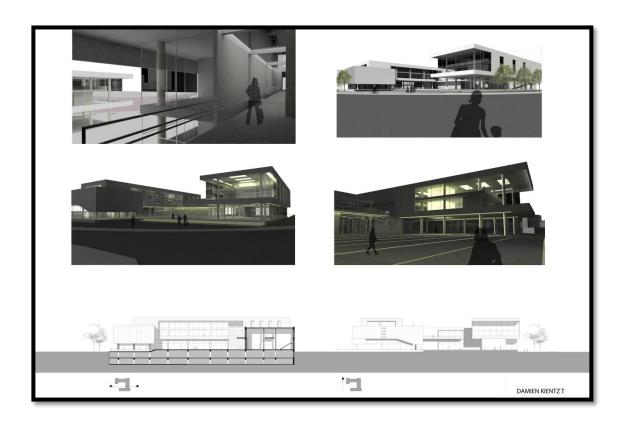
Vista aérea

# LÁMINAS SINTÉTICAS









# **BIBLIOGRAFÍA**

- <u>Alvaro Siza, 1958-2000 Salvando las turbulencias</u>, Revista El Croquis, edición conjunta 68/69+95, El Croquis Editorial, Madrid, España.
- DE CASRO, Luis Rojo, *Juan Navarro Baldeweg 1992-1995*. Revista El Croquis, El Croquis Editorial, Madrid, España
- FLEIG, Karl. *Avar Aalto Obras y Proyectos*. Revista El Croquis, Cuarta Edición, editorial Gustavo Gili S.A. 1994, Barcelona, España.
- <u>MVRDV,1997-2002 Apilamiento y Estratificación,</u> Revista El Croquis, El Croquis Editorial, Madrid, España.
- NEUFERT, Ernest (1975). *Arte de proyectar en arquitectura*. Duodécima Edición, editorial Gustavo Gili S.A. México.
- RAMIREZ, Luis Alfredo Tapia, <u>CENTRO GALICIO DE ARTE CONTEMPORÁNEO</u>

  <u>SANTIAGO DE COMPOSTELA, ESPAÑA1988-1993</u>.

  http://www.arqhys.com/articulos/artecontemporaneo-centro.html, página visitada el 21 de Noviembre del 2008.
- SOTOMAYOR, Pedro. *Edificios culturales y museos*. Primera Edición, editorial, Gustavo Gili S.A. Barcelona, España.

# **ÍNDICE**

# CAPÍTULO I: ANALISIS DE PRECEDENTES

Centro Gallego de Arte Contemporáneo (Siza)	1
Centro Cultural Effenaar (MVRDV)	7
Centro Cultural de la manzana de Revellín (Siza)	12
Centro Cultural en Siena (Aalto)	18
CAPÍTULO II: UBICACIÓN + PROGRAMA	
Datos del Terreno	21
Imágenes del contexto.	23
Programa	24
CAPÍTULO III: HISTORIA Y ANÁLISIS URBANO	
Historia del sector	28
Áreas Verdes	29
Espacios abiertos	30
Cultura en la zona	30
Escala	31
Accesos peatonales	32
Transporte público	33
Vías vehiculares	34
Intensidad de ruido	35

Reacción Hacia el Parque.	36
Reacción Hacia el peatón.	37
Diferented Frentes = Diferentes Reacciones.	38
Usos del Suelo	39
CAPÍTULO IV: ORDENANZAS	
MUNICIPALES	40
CAPÍTULO V: INFORMACION DE LA SOLUCIÓN	
ARQUITECTÓNICA	
Texto explicativo	57
Partido Arquitectónico	58
Circulación	59
Implantación	60
Cuadro de Áreas	61
Planta Baja dentro del conjunto Institucional	62
Plantas	63
Cortes	68
Fachadas	69
Cortes Fugados.	70
Imágenes	71
Vistas generales	75
Láminas Sintéticas	76

CAPÍTULO VI:	MATERIAL BLIOGRÁFICO
Bibliografía	78